



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

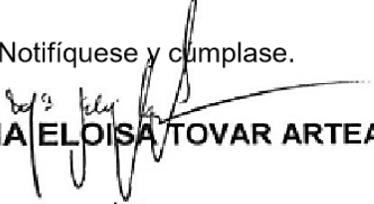
Neiva, veinte (20) de marzo de dos mil veintitrés (2024)

Proveniente del JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE NEIVA, se recibe proceso ordinario laboral de única instancia instaurado a través de apoderado judicial por ANGELA MARIA BUENDIA MARQUIN en contra de ANDREA CRISTINA CAMACHO MEDINA, representante legal de FIORENTINA RISTORANTE E PIZZERIA S.A.S., del cual se procedería a determinar acerca de la admisión del recurso de apelación concedido en contra de la sentencia allí proferida, si no es porque se advierte que el expediente se encuentra incompleto, pues no cuenta con el acta de la audiencia de sentencia apelada, pieza procesal sin la cual este Juzgado no puede asumir su conocimiento.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado

RESUELVE

DEVOLVER el expediente al JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE NEIVA, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

Notifíquese y cumplase.

MARIA ELOISA TOVAR ARTEAGA
Jueza.

Rad. 41.001.31.05.003.2022.00481.01.

JGT.

Carrera 4 No. 6 – 99 Oficina 703. Teléfono: 6088710528
Correo electrónico: lcto03nei@cendoj.ramajudicial.gov.co